DICTAMEN UOC N° 11/2021

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL B° OBRERO".-***

1. ANTECEDENTES.-

Que, la atención sanitaria en servicios esenciales se ha visto afectada por la pandemia del COVID-19, debido a la reducción del número de consultas por otras patologías al no querer asistir a los centros asistenciales de salud por miedo al COVID-19, lo que sirve de alerta al sistema de salud a fin no perder el terreno ganado en este frente.-

Que, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, los servicios de atención necesitaron una profunda reorganización para dar respuesta a la enorme demanda de atención. No obstante, se identificaron programas considerados esenciales o básicos como la atención maternoinfantil, la atención de enfermedades crónicas no trasmisibles y la vacunación, que debían mantenerse. Si bien la selección de prioridades depende del contexto del sistema de salud y la carga local de enfermedad, la OMS recomienda que en esta categoría se incluyan los servicios relacionados con la prevención esencial para las enfermedades transmisibles (vacunación), la salud reproductiva (embarazo y parto), la atención de poblaciones vulnerables (niños y adultos mayores), y la provisión de medicamentos y suministros para el manejo continuo de enfermedades crónicas.-

Que, en Paraguay, el Sistema Nacional de Salud (SNS) desde hace 12 años viene desarrollando las **Unidades de Salud de la Familia (USF)** en el subsector del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), con Equipos de Salud de la Familia (ESF) que trabaja en la estrategia de **Atención Primaria de la Salud (APS). Las tareas asignadas a las USFs durante la pandemia fueron la detección y seguimiento; la información sobre la prevención y el trabajo articulado con la comunidad.-**

Que, los servicios de APS que brindan las USFs representan el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema de salud, llevándose así lo más cerca posible la atención de salud al lugar donde vive y trabaja la gente; constituyéndose en el primer elemento de un proceso permanente e integral de asistencia sanitaria. Los servicios de APS prestan promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, es decir, los servicios necesarios para resolver los problemas de salud de la comunidad.-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 11/2021

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: *CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL B° OBRERO".-*

Que, la **Unidad de Salud Familiar (USF) del B° Obrero** funciona en oficinas de la terminal de ómnibus de la Ciudad de Pilar, de más está decir, que no cuentan con la infraestructura adecuada para la atención de la salud de la población; lo cual genera riesgos para la ciudadanía, que al no contar con las comodidades que requiere un centro asistencial de la salud, no ofrece las garantías y expone a los pacientes a riesgos de contagio de enfermedades transmisibles, especialmente las enfermedades respiratorias y posibles casos de COVID-19 y su variante Delta.-

Que, siempre existe el riesgo de aparición de casos de Covid-19 y su variante Delta en la Ciudad de Pilar y el Departamento de Ñeembucú; que requiere, además de las medidas sanitarias de mitigación del Covid-19, se apliquen otras estrategias que permitan garantizar la atención de pacientes con otras patologías y evitar así la aglomeración de enfermos en los hospitales tradicionales de nuestra Ciudad de Pilar, atendiendo que el virus es sumamente contagioso.-

Que, nos encontramos en plena transición de los días más fríos y permanentes cambios climáticos, lo que conlleva el recrudecimiento de las enfermedades respiratorias y resulta necesaria la construcción y adecuación de nuevas infraestructuras sanitarias para dar un tratamiento adecuado a las personas afectadas.-

Que, en este escenario, considerando la época de las enfermedades respiratorias, y la posibilidad latente de aparición de casos de Covid-19 y de su variante Delta, es primordial dotar a la XII Región Sanitaria de Infraestructura Adecuada, a los efectos de minimizar el riesgo del colapso del sistema de salud, y asegurar de esta manera la debida atención a los pacientes cuyo cuadro de salud permitan tratamientos ambulatorios, en concordancia con el **Art. 68°** de la **Constitución Nacional** que consagra el derecho a la salud, indicando que ***"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona estará obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana".-***

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC Nº 11/2021

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: *CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL B° OBRERO".-*

Que, en virtud de las disposiciones del **Artículo 33°** de la **Ley N° 2051/03** "DE **CONTRATACIONES PÚBLICAS**", esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

2. SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION.-

Que, la presentación de notas de **carácter urgente** por parte del **Jefe del Departamento Regional de APS de la XII Región Sanitaria del Departamento de Ñeembucú** (en fecha 10/08/2021), de la cual la Intendencia Municipal da cuenta de la necesidad urgente suscitada; y posteriormente del **Director de la Unidad de Salud Familiar (USF) del B° Obrero**, juntamente con la **Comisión de Apoyo a la USF del B° Obrero** (de fecha 24/08/2021); en la que solicitan la urgente Construcción de una Unidad de Salud Familiar (USF) en el Barrio Obrero, a fin de dotar a la comunidad de infraestructura edilicia adecuada para la atención de los pacientes con patologías propias de atención en las UFS barriales; así como a pacientes con casos sospechosos de Covid-19 y su variante Delta; a los efectos de minimizar el riesgo del colapso del sistema de salud, y asegurar de esta manera la debida atención a los pacientes cuyo cuadro de salud permitan tratamientos ambulatorios o no; considerando que ya no es viable su funcionamiento en oficinas de la terminal de ómnibus de la Ciudad de Pilar teniendo en cuenta que no ofrece ninguna garantía para la atención de la salud de la población. A partir de la segunda nota la Intendencia remite el memo (de fecha 24/08/2021) con los antecedentes, a esta Dirección de UOC, y de la cual la UOC toma conocimiento e imprime el trámite de urgencia, basadas en las notas de pedido, citadas más arriba; como lo disponen las normativas vigentes.-

Que, los documentos que acreditan los hechos, base del procedimiento son:

- La nota de pedido del Jefe del Departamento Regional de APS de la XII Región Sanitaria del Departamento de Ñeembucú.-
- La nota de solicitud del Director de la Unidad de Salud Familiar (USF) del B° Obrero, juntamente con la Comisión de Apoyo a la USF del B° Obrero.-
- Memo Interno de la Intendencia Municipal.-
  Se adjuntan copias delos mismos al presente dictamen.-

Que, el procedimiento cuenta:

(_____) PAC N°: _____.-
(__X__) Se requiere modificación de PAC.-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 11/2021

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: *CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL B° OBRERO".-*

Que, el procedimiento cuenta con:

(__X__) Disponibilidad Presupuestaria según **CDP N°06/2021**, de fecha 24/08/2021.- Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.-

(_____) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.-

Que, la obra se encuentra planificada con sus respectivas especificaciones técnicas, cómputo métrico y planos, aprobados por la Municipalidad de Pilar. Copias delos mismos se adjuntan como documentos del presente procedimiento de contratación.-

3. **SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN**.-

(_____) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obrasde arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(_____) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social,la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(_____) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(__X__) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no seaposible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(_____) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor ocontratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podráadjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(_____) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(__X__) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razonestécnicas o urgencias impostergables; o,

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 11/2021

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: *CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL B° OBRERO".-*

(____) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.-

4. JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO.-

4.1 Normativas Aplicables:

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** establece en su **Artículo 33°** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

> *d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;*
>
> *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,*

Que, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS«Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 3439/2007"**, establece en su **Artículo 77°** que *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".-*

Que, el **Artículo 68°** de la **Constitución Nacional** consagra el derecho a la salud, indicando que *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona estará obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana".-*

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC Nº 11/2021

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: *CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL B° OBRERO".-*

4.2 Adecuación de los Hechos a las Normativas Aplicables:
Configuración del Inciso d).-
De los hechos suscitados se puede configurar los **casos fortuitos o de fuerza mayor**, con el siguiente argumento:

Que, el **inciso d)**, transcripto más arriba, contempla la posibilidad de recurrir a la **vía de la excepción** mencionada cuando los plazos estipulados en las vías ordinarias de contratación no permiten atender con la eficacia y eficiencia debida, las necesidades de una comunidad.-

Que, los **conceptos de casos fortuitos o de fuerza mayor** no deben enfrascarse solo dentro de aquellos supuestos imprevisibles provenientes de actos o hechos de la naturaleza. Dentro de tales conceptos se enmarcan también todos los hechos, actos u omisiones del hombre que, por resultar ajenos o por escapar a la voluntad de quien se ve obligado a mantener cierta conducta, se vio razonablemente imposibilitado de realizar aquella conducta a la que estaba obligado.-

Que, a este justificativo se encuadra nuestro pedido del llamado en la modalidad por **vía de la excepción** debido a que la magnitud de la obra no permitiría finalizarlas en la brevedad posible, con la aplicación de las modalidades establecidas para el monto y con los procesos ordinarios.-

Que, en estas justificaciones se enmarcan los **supuestos decasos fortuitos o de fuerza mayor** que hemos invocado, para solicitar la modalidad de la **vía de la excepción**, porque esta necesidad urgente de contar con una USF con la infraestructura adecuada para atender a pacientes, aparecieron como una necesidad perentoria en semanas anteriores por los aumentos de los casos de enfermedades respiratorias y casos sospechosos de COVID-19 y su variante Delta; y las oficinas de la terminal de ómnibus no ofrecen la garantía necesaria para la atención de la salud de la ciudadanía; es por ello que pasan a ser casos fortuitos o de fuerza mayor para nuestra Institución.-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 11/2021

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL B° OBRERO".-***

Configuración del Inciso g).-
Que, la obra debe ser ejecutada y culminada, en la brevedad posible, atendiendo el creciente número de los casos de enfermedades respiratorias y casos sospechosos de COVID-19 y su variante Delta; que requiere, además de las medidas sanitarias de mitigación del Covid-19, se apliquen otras estrategias que permitan garantizar la atención de pacientes con otras patologías y evitar así la aglomeración de enfermos en los hospitales tradicionales de nuestra Ciudad de Pilar, atendiendo que el virus (del COVID-19 y su variante Delta) es sumamente contagioso.-

Que, es **imperiosa la necesidad** de ejecutar esta obra ya que nos encontramos en plena transición de los días más fríos, lo que conlleva el recrudecimiento de las enfermedades respiratorias y resulta necesaria la construcción y adecuación de nuevas infraestructuras sanitarias para dar un tratamiento adecuado a las personas afectadas, teniendo en cuenta que el local donde funciona la USF no ofrece la garantía para atender pacientes.-

Que, en este escenario, considerando el ritmo de crecimiento actual de las enfermedades respiratorias, así como se encuentra latente la aparición de casos sospechosos del Covid-19 y su variante Delta, es primordial dotar a la XII Región Sanitaria de Infraestructura Adecuada, a los efectos de minimizar el riesgo del colapso del sistema de salud, y asegurar de esta manera la debida atención a los pacientes cuyo cuadro de salud permitan tratamientos ambulatorios o no.-

Que, el **apremio** es también objetivo, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que de implementarse un procedimiento ordinario, la obra sea ejecutada y culminadade manera a ser utilizada con el fin de contener las posibles consecuencias de la propagación de las enfermedades respiratorias, del Covid-19 y su variante Delta, y otras patologías que afectan a la población.-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 11/2021

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) EN EL B° OBRERO".-***

Que, es **urgente** agilizar la ejecución de la obra dado que se ha generado en el tiempo presente; y si no se imprime el trámite de la **vía de excepción**, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido éste dentro de las necesidades de contar con esta infraestructura edilicia sanitaria adecuada para atender a los pacientes; que serán satisfechas con la obra de referencia o insatisfecha en caso de no llevarse a cabo la contratación.-

Que, en base al principio de precaución, la presente contratación posee el carácter de **URGENTE**, y en este caso específico, se encuentra perfectamente enmarcado a las condiciones de **Excepción** contempladas en la **Ley N° 2051/2003** "**De Contrataciones Públicas**" y de su **Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, debido a que la Construcción de una USF en el Barrio Obrero, requiere de una pronta atención, no siendo posible esperar el resultado de un llamado convencional, siendo la **urgencia probada, concreta, objetiva e inmediata.-**

Que, el presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta unidad por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el **Artículo 33°** de la **Ley N° 2051/2003** "**De Contrataciones Públicas**".-

5. DICTAMEN FINAL.-

En virtud de los antecedentes mencionados, esta **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones** considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la **Contratación por Vía de la Excepción**, individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.-

MSc. GERZON LUIS RAMÍREZ V.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Pilar - Paraguay

"Sumando esfuerzos para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

MEMORANDUM

A: **Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**
Director de la UOC

DE: **Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.**
Intendente Municipal

OBJETO: **Solicitud de realización de procedimiento.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitar, que se arbitren los medios que resulten necesarios, para la **necesaria y urgente** realización de la siguiente obra:

- **Construcción de Unidad de Salud Familiar (USF) en el B° Obrero.-**

Es necesaria, urgente e imperiosa la necesidad de realizar esta obra a fin de dotar a la Región Sanitaria de infraestructuras edilicias adecuadas para atender a los pacientes con patologías propias de atención en las UFS barriales e infraestructura adecuada para derivar y evitar contagios en casos sospechosos de Covid-19 -

Por lo cual se adjunta los documentos correspondientes a fin de que la UOC tome conocimiento oficial de la ocurrencia del hecho e imprima los trámites pertinentes para llevar a cabo el procedimiento de contratación.-

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal

Lic. Gerzon L. Ramírez V.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Recibido 24/08/2021

TESÁI HA TEKO PORAVE
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Pilar, 24 de Agosto de 2021.-

Señor
Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar
Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI
Presente

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación de la **Unidad de Salud Familiar (USF) del Bº Obrero**, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted; y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de presentarle cordiales saludos y a la vez solicitar la **URGENTE** construcción de un local propio para la USF, atendiendo a que en los últimos días ha venido aumentado los casos de enfermedades respiratorias y que seguimos contando con casos sospechosos y positivos de COVID-19 en la Ciudad de Pilar y el Departamento de Ñeembucú.-

El pedido obedece a que, y como Usted bien sabe, la USF funciona en oficinas de la terminal de ómnibus de la Ciudad de Pilar, en forma temporal y como una manera de que por lo menos opere como una alternativa de atención primaria de la salud; pero funcionando con la infraestructura edilicia precaria y no acondicionada para este tipo de atenciones de la salud; y por ende, no apto para para hacer frente al aumento de pacientes con enfermedades respiratorias, propias de la estación y de otras patologías. Demás está decir que el actual predio de la USF no se encuentra en condiciones para hacer frente a posibles casos de COVID-19, atendiendo que si se presentare un caso sospechoso se corre el riesgo de un contagio masivo, teniendo en cuenta que no posee la infraestructura adecuada requerida para los casos sospechosos o positivos de COVID-19.-

Señor Intendente, el área de cobertura de la USF es de una densidad poblacional de aproximadamente 5.000 (cinco mil) habitantes; estas personas que acuden a la USF en su mayoría provienen de sectores socialmente vulnerables.-

Por medio de las Unidades de Salud de la Familia (USF) se provee a la población de una Atención Primaria a la Salud (APS), que es la puerta de entrada al Sistema de Salud; ordenando la asistencia de manera a obtener una mayor racionalización en la utilización de los servicios de salud. Esta estrategia permite atención del individuo de manera integral y longitudinal en las diferentes etapas del ciclo vital.-

Por todo lo expuesto anteriormente, es que **SOLICITAMOS LA URGENTE** construcción de una nueva Unidad de Salud Familiar (USF) que cuente con todos los espacios necesarios y requeridos para un Centro Asistencial de Salud, acordes con la infraestructura adecuada, establecidas para la atención eficaz de la Salud; teniendo en cuenta las diferentes patologías y especialmente el COVID-19.-

Esperando contar con una respuesta favorable y con la atención de **URGENCIA** debida al pedido planteado, y sin otro particular motivo, aprovecho la ocasión para saludarlo con las expresiones de nuestra mayor estima y respetos que se merece.-

CI 541.112

CI 1.271.405

Jedicina Legal y Ciencias Forenses
Reg. Nº 10.892
CI 6.964.700

XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ
Ite. Rene Rios y Bco. Rio Paraguay
Teléfax: 0786 230723/230397

ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Pilar, 10 de agosto de 2021

Nota Nº 031/21 XII R.S/A.P.S

Señor

CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI

Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar

E. S. D.

INTENDENCIA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Hora 11:58

De mi mayor consideración:

Me es grato saludarlo muy atentamente y en esta ocasión expresarle mis sinceros agradecimientos por el apoyo constante a las Unidades Salud de la Familia (USF) de la Ciudad de Pilar; en lo que se refiere a la construcción y equipamiento de las mismas.

Asimismo, conociendo de su acostumbrada buena predisposición en mejorar la calidad de la cobertura de salud para la población, me permito solicitar de forma **urgente** la construcción de un local propio para la Unidad de Salud de la Familia del Barrio Obrero, populoso barrio de la Ciudad de Pilar con densidad poblacional de 4.000 (Cuatro mil) personas aproximadamente. El pedido obedece, y como Usted bien lo sabe, a que actualmente funciona en las oficinas de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Pilar, que Usted tan gentilmente ha cedido. Permitiendo así que actualmente se pueda brindar una atención primaria a la salud en ese populoso barrio.

Solicito que se le dé un tratamiento de **urgencia** debido a que las mencionadas oficinas no cuentan con la infraestructura adecuada para operar como un centro asistencial de salud, ni ofrece las garantías necesarias para dar una cobertura y atención sanitaria acorde con las exigencias del momento; teniendo en cuenta el aumento de casos respiratorios (propios de la estación), la constante aparición de casos sospechosos o positivos de COVID-19; así como de otras patologías a las que se dan atención en el Primer Nivel como es APS (Atención Primaria de la Salud), y además cabe resaltar que las USF's se han constituido en un brazo importante en la lucha contra esta nueva y muy contagiosa enfermedad (Coronavirus).

Señor Intendente, le recuerdo también que mediante la instalación y funcionamiento de las USFs en el Distrito de Pilar, se ha incrementado la cobertura de la atención a la salud de la población, principalmente de aquella que viven en zonas distantes, de difícil acceso y vulnerables, teniendo en cuenta el sistema de trabajo implementado en la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

Por lo expuesto solicito de **urgencia** la solución de la situación planteada y sabiendo que se le dará el tratamiento que corresponde; me despido de Usted con las expresiones de mi mayor estima y respeto de siempre.

Dr. Arnaldo Espinola
Jefe Departamento APS
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Dr. Jorge Arnaldo Espinola Medina
Jefe Departamento Regional A.P.S.
XII Región Sanitaria Ñeembucú

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com
Pilar, Paraguay

"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

CONTRATO DE USUFRUCTO

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CEDE EN USUFRUCTO A FAVOR DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DEL BARRIO - OBRERO DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE APS – ÑEEMBUCU, 02 (DOS) SALONES UBICADOS EN LA TERMINAL DE OMNIBUS DE PILAR.

En la ciudad de Pilar Republica del Paraguay, a los dos días del mes de enero del año dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de Pilar representada por el Intendente Municipal **SR. CRISTOBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI** y la Secretaria General **SRA. PROF. ELINA MABEL SOSA VILLALBA** y los Señores **DR. JORGE ARNALDO ESPINOLA**, en su carácter de Coordinador de la Atención Primaria de la Salud – Ñeembucú y el **DR. ADOLFO MENA**, en su carácter de Encargado de la Unidad de Salud Familiar – Obrero, domicilios todos ubicados en esta ciudad, se ha convenido en celebrar el presente contrato de usufructo en forma gratuita de 02 salones de la Terminal de Ómnibus de Pilar, de acuerdo a las condiciones y modalidades que se estipulan en las cláusulas que a continuación se enuncian: ------

La Municipalidad cede a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Coordinación de la Atención Primaria de la Salud – Ñeembucú, en usufructo 02 (dos) salones situados en dependencias del Municipio, ubicadas en el sector de entrada de colectivos en la Terminal de Ómnibus, las que serán utilizadas para sede de la Unidad de Salud Familiar del Barrio Obrero, del Barrio del mismo nombre de esta ciudad. Queda establecido que el contrato es de índole Institucional, destinado a la prestación de Servicios de Salud a la ciudadanía en general.- ------

7- Queda exonerada del pago en concepto de arrendamiento por los salones a ser usufructuados.----------

8- El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, y tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato. Este contrato podrá ser prorrogado por las partes por el término de un año, a partir de la fecha de vencimiento del mismo, y se entenderá que durante dicho lapso, se siguen aplicando las cláusulas del presente contrato en cuanto a modalidad del mismo. Si el cedente y el beneficiario ejercen el derecho de prórroga, deberá notificarlo a la otra parte en forma escrita, con una antelación de 30 (treinta) días de finiquitado el término contractual pactado, en caso de silencio de las partes se entiende no prorrogado este contrato.----------

9- El beneficiario se compromete a mantener y restituir el local, en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que se encontraba, al momento de la entrega. ------

10- El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de mejoras o cambios en el inmueble cedido sin autorización expresa de la Municipalidad, que le será concedida por escrito. Aquellas mejoras realizadas de esta manera serán hechas por cuenta del ocupante y quedarán a formar parte de los bienes municipales sin ninguna compensación por parte de la Municipalidad a quien las hubiere realizado, no dará lugar a derecho de retención alguno sobre las mismas ----------

11- El beneficiario permitirá en todo momento al cedente, a verificar el estado en que se encuentran los salones cedidos en usufructo. ------

12- La Municipalidad no se hace responsable por daño, intencional o no, robo, incendio, accidente o cualquier perjuicio que pueda recibir el beneficiario en su respectivo local. ------

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio en esta ciudad. En prueba de conformidad, firman las partes en [illegible] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar a los dos días del mes de enero del año 2021 ----------

Dr. Arnaldo Espinola
Jefe Regional APS
Dr. Jorge Arnaldo Espinola
Coordinador APS Ñeembucú

Dr. Adolfo G. Mena
Medico Especialista
Dr. Adolfo Mena
Encargado de la USF – Obrero

Sr. Cristobal A. Stete G.
Intendente Municipal

Prof. Elina Mabel Sosa V.
Secretaria General